

Informe Secretarial,
Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Señora Juez,

Me permito informarle, que, revisando el expediente para pasar a despacho a efectos de realizar la diligencia de inventarios y avalúos, se observa a aun no se ha resuelto el incidente de heredero con mejor derecho.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

Secretario (e)

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2017-00647

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede y dado que a la fecha con el cúmulo de trabajo no ha sido posible resolver el incidente de heredero con menor derecho, se hace necesario aplazar la audiencia programa para el día 24 de mayo de 2021, y pasar el expediente para resolver dicho incidente, una vez resuelto, se reprogramará la diligencia para la fecha más cercana posible.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ (e)

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

YG

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. _____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario